

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto dentro del cual el 22 de noviembre de 2023, venció EN SILENCIO, el término de traslado de la notificación personal efectuada por el notificador el pasado 15 de noviembre de 2023.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 11 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta hoy 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00259 de 2022

Demandante: PABLO EMILIO ROMERO RODRÍGUEZ

Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA

Fecha Auto: 11 de enero de 2024.

SE INCORPORA a la foliatura el memorial allegado por la parte demandante, el 30 de junio de 2023, documental que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y en vista que el citatorio de que trata el artículo 291 del CGP, se entregó en debida forma y dentro del tiempo fijado por dicha norma (5 días), el extremo pasivo no compareció a recibir su enteramiento, **se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, de que trata el artículo 292 ídem / a través del citador de este despacho como se dispuso al interior de este proceso,** ello a costa de la parte demandante y a la misma dirección que se verificó la que aquí se tuvo en cuenta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #01 de **12 de enero de 2024**, Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d550c70cdaca1729a4cae69657f6c0caf13b36b1cd1e7d509581d721a73516d5**

Documento generado en 11/01/2024 05:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>